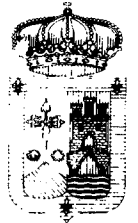


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 23 de Noviembre de 1989

Año VIII. Núm. 141

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO	
Orden por la que se regula el régimen de subvenciones para la promoción deportiva a desarrollar por los Consejos Deportivos de Zona	2.197	Corrección de errores al Decreto 28/1989, de 12 de Mayo, sobre clasificación de los establecimientos hoteleros de La Rioja	2.197

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	
Nombramiento de miembros de la Comisión de valoración del Concurso para la provisión de puestos de trabajo	2.197

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	
Orden por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de Técnico Superior de Administración Especial (Documentalista), de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.198

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Comisión de Urbanismo de La Rioja	
Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	2.201

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA	
Notificación	2.201

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA	
Exposición pública de expediente de permuta de fincas	2.203	Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	2.205
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		Aprobación provisional de Impuestos, Tasas, Precios Públicos, y Contribuciones Especiales	2.205
Apertura de cobranza de tasas e impuestos relativos a 1989	2.203	AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
Exposición pública de los expedientes 5,6 y 7/89 de Modificación de Créditos	2.203	Aprobación definitiva de la delimitación de polígono dentro del P.E.R. —3	2.205
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO	
Exposición pública del padrón de varias tasas	2.203	Exposición pública de proyecto de contrato de préstamo con el B.C.I.L.F.	2.205
Período de cobranza de varias tasas	2.203	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
AYUNTAMIENTO DE BERGASA		Exposición pública del expediente 1/89 de Modificación de Créditos	2.205
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	2.204	AYUNTAMIENTO DE TUDELLILLA	
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO		Aprobación definitiva del expediente nº 1 de Modificación de Créditos	2.206
Aprobación definitiva del expediente nº 2 de Modificación de Créditos	2.204	AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA	
AYUNTAMIENTO DE CENICERO		Exposición pública del expediente 1/89 de Modificación de Créditos	2.206
Exposición pública de expediente de declaración de parcela sobrante	2.204	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE RIOJA	
AYUNTAMIENTO DE HARO		Exposición pública de la derogación de todas las Ordenanzas Fiscales y de la exposición de nuevos tributos, impuestos, tasas y precios públicos	2.206
Período de cobranza de los recibos de circulación de vehículos 2º adicional	2.204	AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO	
AYUNTAMIENTO DE LEZA DE RIO LEZA		Aprobación provisional de Impuestos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales	2.206
Exposición pública del padrón del impuesto de circulación	2.204	Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	2.206
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO			
Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo	2.204		
AYUNTAMIENTO DE MANJARRES			
Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	2.205		

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto	2.208
Edictos	2.206	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA	
Sala de lo Social		Requisitoria	2.208
Edicto	2.207	JUZGADO DE DISTRITO DE HARO	
AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO		Sentencia	2.208
Sentencia	2.207		
AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS			
Sentencia	2.207		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE PRADILLO	
Adjudicación del Concurso de: "Señalización del Edificio Presidencial y Edificios Anexos"	2.208	Adjudicación definitiva obra de: Construcción de muro de contención	2.209
Concurso Abierto para la contratación de: "Adquisición de electrodomésticos y mobiliario para la vivienda unifamiliar-casa del guarda, en el náutico en El Rasillo"	2.208	AYUNTAMIENTO DE TREVIANA	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación de las obras de pavimentación de calle Alta San Miguel	2.209
Resolución referente a la aprobación de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación directa convocada para la ejecución de determinados trabajos de demolición en Calahorra	2.208	AYUNTAMIENTO DE LEZAUN	
AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS		Subasta forestal con el diez por ciento de rebaja	2.209
Contratación directa de la obra de Mejora de la captación de agua potable	2.208	DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA	
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		Subasta de bienes muebles	2.209
Subasta obras de construcción de 370 nichos-enterramientos y 104 nichos-osarios en el Cementerio Municipal de Logroño	2.209	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
		Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
		Edicto de subasta	2.210

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitud de licencia para instalar un depósito de gas	2.210	Comisaría de Aguas	
		Solicitud de autorización para construir un puente sobre el río Añamaza	2.210

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA	
Solicitud de duplicados de documentos	2.210

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden 8/11/89 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se regula el régimen de subvenciones para la promoción deportiva a desarrollar por los Consejos Deportivos de Zona

I.A.52

PREAMBULO

Mediante Decreto 47/1989, de 29 de Septiembre, se procedió a la delimitación de las Zonas Deportivas de la Comunidad Autónoma, como órganos rectores y coordinadores de las mismas.

Dicha organización estructural del Deporte en La Rioja exige, para su funcionamiento, un régimen de subvenciones que asegure la puesta en práctica de las distintas fases deportivas, y en concreto, los juegos deportivos de La Rioja, que es el máximo acontecimiento deportivo, a nivel regional, y cuya organización está encomendada, en buena parte, a los Consejos Deportivos de Zona.

Artículo 1º.— Las Zonas Deportivas solicitarán, a través de su Ayuntamiento cabecera de Zona, subvenciones para el desarrollo de los programas que con carácter general, establezca la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la promoción deportiva, a cuyo fin presentaran la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al Consejero de Educación, Cultura y Deportes.
- b) Programa de actividades, que exprese:
 - Número de Ayuntamientos participantes. Relación nominal.
 - Número de Centros Escolares participantes. Relación nominal.
 - Modalidades deportivas. Inscripciones.
 - Encuentros o actividades a realizar. Calendarios.
 - Edades de los participantes.
 - Instalaciones deportivas y material deportivo a utilizar.
 - Personal colaborador con que se cuenta.
 - Otros datos de interés.
- c) Presupuesto económico desglosado en los siguientes conceptos:
 - Desplazamientos.
 - Mantenimiento y uso de instalaciones.
 - Material para las actividades.
 - Derechos de arbitrajes, y dietas de árbitros en su caso.
 - Indemnizaciones al personal colaborador.
 - Gastos varios.

Artículo 2º.— Las subvenciones se entenderán encaminadas a cubrir parte de los gastos de los proyectos. Las cuantías de las mismas serán determinadas, en cada caso, por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que establecerá el correspondiente convenio con el Ayuntamiento cabecera de Zona Deportiva.

El procedimiento de abono de las subvenciones será el siguiente:

- Un 70% del importe total de la subvención, se abonará en el momento de la notificación de la resolución de concesión.
- El 30% restante, se abonará una vez justificada la realización de la actividad subvencionada de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 3º.— Una vez finalizada la actividad para la que se concedió la subvención, se deberá efectuar la oportuna justificación de gastos, lo que se realizará mediante el correspondiente certificado de gastos y pagos realizados emitido por el Secretario del Ayuntamiento cabecera de Zona, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo Deportivo de Zona.

Una vez presentado dicho certificado, que deberá ajustarse al presupuesto presentado en el momento de la solicitud de la subvención, se procederá al abono final de la cantidad que corresponda.

Disposición final primera.— Se autoriza al Director General de Deportes para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente orden.

Disposición final segunda.— La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 2 de Noviembre de 1989.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Miguel Angel Roperó Sáez.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Corrección de errores al Decreto 28/1989, de 12 de Mayo, sobre clasificación de los establecimientos hoteleros de La Rioja

I.A.51

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del mencionado Decreto inserto en el Boletín Oficial de La Rioja número 62, de 25 de Mayo, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

- 1.— En el artículo 5.2, donde dice puerta de aseo, debe decir aseo.
- 2.— El artículo 7.E)b) queda redactado de la siguiente manera: Las hamacas, toldos, sillas, columpios y mobiliario propio de piscinas, jardines y parques particulares.
- 3.— El artículo 7.J), queda redactado de la siguiente manera: Las facturas llevarán numeración correlativa, que figurará en el original y en el duplicado de las mismas. Los establecimientos estarán obligados a conservar los duplicados de las facturas, para su comprobación por los Organismos competentes, durante el plazo de cuatro años a partir de la fecha en que aquéllas fueron extendidas.
- 4.— En el artículo 11, donde dice grifo, debe decir grifo.
- 5.— En el artículo 13, párrafo cuarto, donde dice lavabo, debe decir lavabo.
- 6.— En el artículo 19.3. MOTELES, primer párrafo, donde dice partado, debe decir apartado.
- 7.— El artículo 20.4. Establecimientos hoteleros en estaciones termales, quinto párrafo, queda redactado de la siguiente manera: No obstante, podrá limitarse la estancia de aquellos huéspedes que no utilicen ninguno de los servicios citados en el párrafo anterior a siete días, previa notificación en el momento de concertar el hospedaje.
- 8.— En el artículo 21, segundo párrafo, donde dice solicitud, debe decir solicitud.
- 9.— En el artículo 31, párrafo segundo, donde dice idnsutrias, debe decir establecimientos.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Nombramiento de miembros de la Comisión de valoración del Concurso para la provisión de puestos de trabajo II.A.97

“A la vista de las correspondientes propuestas de nombramiento de sus representantes en la Comisión de valoración del Concurso para la provisión de puestos de trabajo, realizadas por las Consejerías y Centrales Sindicales.

Considerando lo establecido en el artículo 7º del Decreto 8/1989, de 24 de febrero, por el que se aprueban las bases que han de regir los Concursos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a funcionarios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en la base 6ª de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 17 de Julio de 1989.

RESUELVO nombrar a los siguientes componentes de dicha Comisión:

Presidente: D. Pedro Soto García.

Vocal representante de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social: D. José Ignacio Nieto García.

Vocal representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes: D. Federico Pérez Soria.

Vocal representante de la Consejería de Hacienda y Economía: D. Fermín Javier Jiménez Ibáñez.

Vocal representante de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo: D. José Félix Morán Vélez.

Vocal representante de la Consejería de Agricultura y Alimentación: D. José Cruz Pérez Lapazarán.

Vocal representante de la Consejería de Administraciones Públicas: D. Luis San Millán Larizgoitia.

Vocal representante de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio: D. Jesús Duserm Tutor.

Vocal representante de la Central Sindical C.S.I.F.: D. Jesús Salazar Ruiz.

Vocal representante de la Central Sindical C.E.M.S.A.T.S.E.: D. Juan Carlos Pérez Sáinz.

Secretario: D. José Mª Bombín Repiso.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Logroño, a 22 de Noviembre de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Juan José Irastorza Aldasoro.

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 8 de Noviembre de 1989, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de Técnico Superior de Administración Especial (Documentalista), de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.380

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final del Decreto 34/89, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante de Técnico Superior de Administración Especial (Documentalista), con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza vacante de Técnico Superior de Administración Especial (Documentalista) perteneciente al Grupo A de funcionarios.

1.2. A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1.984, de 19 de diciembre y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de oposición que consistirá en la realización de cuatro ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en el desarrollo por escrito de cuatro temas, dos del grupo I, uno del grupo II y uno del grupo III, de materias que figuran en el temario. El tiempo no podrá ser superior a cinco horas. Este ejercicio deberá ser leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO: Constará de tres fases:

Primera fase.— Descripción bibliográfica y resumen de un artículo de revista de carácter científico.

Segunda fase.— Redacción de los asientos bibliográficos de dos impresos modernos.

El asiento bibliográfico constará de:

a) Catalogación de acuerdo con las vigentes "Reglas de Catalogación" (Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1.985).

b) Encabezamiento de materias que se redactarán libremente o ajustándose a alguna de las listas de encabezamiento existentes.

c) C.D.U.— Los opositores podrán utilizar los I.S.B.D., las tablas de la C.D.U. y las listas de encabezamientos de materias existentes. También podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que estén escritas las obras sobre las que van a trabajar.

Tercera fase.— Redacción de la ficha catalográfica de un expediente administrativo del siglo XX. Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la Mesa del Tribunal.

TERCER EJERCICIO: Traducción de un texto profesional que propondrá el Tribunal, Inglés o Francés a elección del opositor, con una duración de hora y media.

CUARTO EJERCICIO: Los opositores que hayan aprobado el tercer ejercicio, entregarán al Tribunal una Memoria, elaborada previamente, sobre la Planificación de un Centro de Documentación al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Dicha Memoria, no superará las 25 páginas, tamaño DINA 4, escritas a máquina a doble espacio.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el Anexo I de esta Orden.

Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas, que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.— Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

3.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071.- Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3.- Logroño.

3.4. En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignará dentro del recuadro "Forma de acceso", la letra L.

En el apartado VI de "Datos a consignar según las bases de la Convocatoria", se indicará:

— En el recuadro 1), los aspirantes con minusvalía, deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo deberán solicitar expresándolo en el recuadro 2), las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

— En el recuadro 3), se indicará el idioma, Francés o Inglés, del que el aspirante desee ser examinado.

Base 4.— Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio, el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2. Contra dicha Resolución, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Consejero de Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Base 5.— Tribunal Calificador.

5.1. El tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, uno de los cuales, al menos, será designado por la Junta de Personal.

Asimismo se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

5.4. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello al Consejero de Administraciones Públicas.

5.5. El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/Vara de Rey, 3, 26071-Logroño.

5.6. Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 60/88, de 18 de noviembre, para la categoría 1ª.

Base 6.— Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán a partir del día 1 de marzo de 1.990, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1 de esta convocatoria.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el

Tribunal.

6.3. El Tribunal, cuando lo estime preciso para el adecuado desarrollo de las pruebas, determinará mediante sorteo ante los aspirantes, el orden de actuación de éstos.

6.4. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Base 7.— Calificación.

7.1. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación de cero a veinte puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez puntos.

Segundo ejercicio: Cada una de las fases se calificará de cero a cinco puntos. Para aprobar será preciso obtener como mínimo siete puntos.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Cuarto ejercicio: Se otorgará una calificación de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar, obtener un mínimo de cinco puntos.

7.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

Base 8.— Lista de aprobados.

8.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/Vara de Rey, 3, Logroño, la relación de aprobados en cada uno de ellos, sin que el hecho de figurar en la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, implique su inclusión en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la Base 8.2.

8.2. Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden.

8.3. Dicha relación definitiva de aprobados en la oposición, será elevada por el Tribunal al Consejero de Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

8.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la lista definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión interina o temporal de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 9.— Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/Vara de Rey, 3, 26071.- Logroño, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1.c), o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios correspondientes, o tener abonados los derechos para la expedición del título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificaciones de los citados órganos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios no precisarán aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección General de la Función Pública o de los Organos correspondientes de la Administración Pública de la que dependen.

9.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrán acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por el Consejero de Administraciones Públicas al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en la relación definitiva de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la

que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

Base 11.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección en estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 8 de noviembre de 1.989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Juan José Irastorza Aldasoro.

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS DE TECNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION ESPECIAL (DOCUMENTALISTA).

GRUPO I

INFORMACION Y DOCUMENTACION

1.— Información: Concepto. Evolución de los mecanismos para la conservación y transmisión de la información.

2.— El papel de la información en la sociedad contemporánea. La Administración Pública y la industria como usuarios y productores de información. Transferencia informática y manipulación de la información.

3.— La información en el ámbito internacional: Países productores y países consumidores de información. Fronteras nacionales y libre circulación de la información. La polémica sobre el nuevo orden mundial de la información.

4.— Documentación: Concepto. Definición. Objetivos de la documentación científica.

5.— Concepto de documento. Tipos de documentos.

6.— Documentación y Biblioteconomía. Bibliotecas especializadas y Centros de Documentación.

7.— Fuentes de información. Fuentes primarias. Revistas Científicas. ISSN.

8.— La literatura gris. Informes de investigación. Actas de Congresos. Tesis Doctorales. Otros documentos primarios.

9.— Patentes. Normas. Servicios de información sobre patentes.

10.— Fuentes secundarias. Revistas de resúmenes. Descripción de las más importantes en el Sector de las Ciencias Sociales.

11.— Índices bibliográficos. Índices KWIC y KWOC. "Current Contents". Índices de citas. Otras fuentes secundarias.

12.— Constitución del fondo documental: Selección, adquisición y almacenamiento.

13.— El Análisis Documental. El proceso documental y sus fases.

14.— Análisis documental. Operaciones que lo integran. Catalogación. Normas. Formatos.

15.— Indización. Vocabulario libre y controlado. Indización pre y post-coordinada.

16.— Lenguajes documentales. Definición, funciones y tipología.

17.— Clasificación. Clasificaciones jerárquicas más utilizadas. CDU.

18.— El Thesaurus. Elementos, construcción y mantenimiento.

19.— Tipos de resúmenes y normas para su elaboración.

20.— Nociones generales de informática y sus aplicaciones en documentación. Soporte físico y soporte lógico.

21.— Hardware: Unidad central y periféricos. Definición. Origen, evolución y situación actual del mercado.

22.— Software: Diferentes tipos de lógicos. Principales programas de gestión de Bibliotecas, Centros de Documentación y Archivos.

23.— Los sistemas integrados. Análisis de algunos de los más corrientes en Bibliotecas, Centros de Documentación y Archivos.

24.— Lenguajes de programación y su utilización. Panorama actual de los lenguajes de programación.

25.— Objetivos de la automatización. Adquisiciones automatizadas.

26.— Catalogación compartida. Redes telemáticas de Centros de Documentación.

27.— Bases de datos. Formato MARC o IBERMARC.

28.— Almacenamiento de la información. Ficheros directos e inversos. Tipos de soporte: Cinta, Disco, CD-ROM, etc.

29.— Las nuevas tecnologías: Video-tex, disco óptico, CAD/CAM.

30.— Recuperación de información. Preparación de perfiles de búsqueda. Sus fases: Identificación de conceptos; expansión; empleo de los operadores lógicos I, O, NO.

31.— Criterios de relevancia. Pertinencia y relevancia.

32.— Eficacia de una búsqueda. Precisión y exhaustividad. Métodos para la mejora de la eficacia.

33.— Funcionamiento de un sistema informatizado de búsquedas bibliográficas.

34.— Industria de la información: Productores, distribuidores y redes de transmisión de datos.

35.— Industria de la información en España.

36.— Los distribuidores. Descripción de los más importantes.

37.— Difusión y utilización de la información. Servicios de alerta. Difusión selectiva de la información (DSI).

38.— Acceso al documento primario. Tipos de organización a nivel nacional: Servicios centralizados y descentralizados.

39.— Reproducción de documentos: Fotocopia, micropelícula, microficha, telefacsimil, etc.

40.— La traducción científica. Servicios de traducciones. Traducción automática.

41.— Los usuarios de la información. Tipología. Estudios de usuarios. Las necesidades y consumo de información en el Sector de la Administración.

42.— La organización de las actividades de información y documentación a nivel nacional. España: Centros y Servicios existentes.

43.— La cooperación internacional en documentación. UNESCO. El Programa General de Información. El Programa UNISIST.

44.— Organismos internacionales: OCDE, OEA, etc.

45.— Organizaciones internacionales no gubernamentales: La FID, IFLA, ISO, ICSTI, EUSIDIC, etc.

46.— Problemas éticos del documentalista.

GRUPO II

BIBLIOTECONOMIA Y ARCHIVISTICA

1.— La biblioteconomía y la formación profesional del bibliotecario en la actualidad.

2.— Planificación de servicios bibliográficos y bibliotecarios. Sistemas y redes nacionales de información.

3.— Selección y adquisición de libros y materiales especiales. Criterios, fuentes y métodos. Planes cooperativos y centralizados.

4.— Tratamiento técnico de libros, publicaciones periódicos y materiales especiales.

5.— Análisis de los distintos tipos de catálogos utilizados en bibliotecas.

6.— Concepto de archivo, funciones básicas, tipos de archivos. Bibliografía.

7.— El proceso documental: Ingresos, transferencias y selección. Bibliografía.

8.— Principios de organización de fondos: Sistemas de clasificación y ordenación de documentos. Bibliografía.

9.— Criterios para la valoración y eliminación de documentos. Bibliografía.

10.— Descripción de fondos. Guías, inventarios, catálogos e índices. Bibliografía.

11.— La accesibilidad documental: Aspectos legales y consultas. Bibliografía.

12.— Soportes documentales: Tipo y causas físico-químicas y biológicas de alteración. Bibliografía.

13.— El archivo como centro de conservación: Edificio, depósitos e instalaciones. Bibliografía.

14.— Medidas de prevención y corrección de agentes degradantes ambientales. Bibliografía.

15.— El sistema español de archivos. Bibliografía.

16.— Información y difusión archivísticas. Bibliografía.

17.— La defensa del patrimonio documental en España. Bibliografía.

18.— La formación profesional del Archivero. Bibliografía.

19.— Organismos internacionales en materia de archivos. Bibliografía.

20.— La informática aplicada a los archivos. Realizaciones y posibilidades. Bibliografía.

21.— La producción documental en nuevos soportes: Repercusión en los archivos. Bibliografía.

22.— Criterios para la valoración y selección de documentos en nuevos soportes. Bibliografía.

23.— Conceptos generales de documentación aplicada a la descripción de los fondos de archivos. Bibliografía.

GRUPO III

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1.— Las Organizaciones internacionales: La ONU y sus agencias especializadas. La idea europea: El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas: Antecedentes. El Tratado de Roma.

2.— Las Comunidades Europeas: Sistema institucional. La adhesión de España.

3.— La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

4.— La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

5.— Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

6.— El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

7.— El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización judicial española.

8.— La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno: Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.

9.— La Administración institucional: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

10.— El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

11.— Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

12.— Organización territorial del Estado. La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

13.— Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, carácter y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder ejecutivo con fuerza de ley. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

14.— El ordenamiento jurídico de las Comunidades Europeas. Su incidencia en el ordenamiento español.

15.— El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

16.— Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

17.— El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

18.— Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

19.— Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

20.— Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

21.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.

22.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II). Competencias y especificidades. Ampliación del techo competencial: Artículo 150.2, reforma estatutaria.

23.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III). Organos institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.

24.— Las Comunidades Europeas. Su constitución y evolución. Las instituciones comunitarias. El ordenamiento jurídico.

25.— Las competencias de la Comunidad Europea. Relaciones entre la competencia comunitaria y la competencia nacional.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable
 III.A.439

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el Art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

Expediente 210/89.— **GIMILEO:** Instalación de una pista Polideportiva con ubicación en C/ Los San Pedros, a instancia del Ayuntamiento de Gimileo.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio número 11-1º de Logroño.

Logroño, 16 de Noviembre de 1989.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Maneul Izco Garraleta.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación III.B.1450

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil

posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Por esta Dependencia de Gestión Tributaria se formularon requerimientos para la presentación del Impuesto sobre Sociedades correspondientes al ejercicio de 1987, para las Sociedades que luego se indican sin que intentada la notificación haya podido realizarse la misma.

RELACION DE SOCIEDADES REQUERIDAS

<u>C.I.F.</u>	<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>
B26025338	AGENCIA DE TRANSPORTES RADIAL SL	QUEIPO DE IBARRO, 52	LOGROÑO
A26046755	ALARNAS LYNX SA	DR CASTROVIEJO, 27	LOGROÑO
A26048165	ALCOHOLES DE RIOJA SA	SAN ANTON, 15	LOGROÑO
A26013938	ALADOR EVANGELIO E HIJOS SA	CALVO SOPELO, 10	LOGROÑO
A26012625	ANGAR SA	CALVO SOPELO, 52	LOGROÑO
A26048439	ASOGRE SA	SAN PRUDENCIO, 11	LOGROÑO
A26009704	AUOCACION SA	AV P RTUGAL, 35	LOGROÑO
A26048504	AUTOLAVADOS PEREZ GALDOS SA	PEREZ GALDOS, 67	LOGROÑO
A26060277	BAZAN MARTINEZ SA	REVILLACABOS, s/n	PUENTE AYOR
F26058461	BERONES SCL	ALBERGO, 15	LOGROÑO SA
A26060103	BOLSA RIOJANA DEL AUTOOVIL SA	FIGUUEL VILLANUEVA, 7	LOGROÑO
B26031633	BRICORRIOJA SL	LARDERO, 25	LOGROÑO
A26020396	CALZADOS KINGS SA	AV JOSE ANTONIO, 14	LOGROÑO
A26053298	CALZADOS LEACIG SA	CR SORIA, 4	LARDERO
A26051250	CARACOLES DE RIOJA SA	FORTALINILLOS	ALBERITE
A26050757	CARTON SUMUN SA	PESCADORES PG CANTABRIA	LOGROÑO
A26052563	CARVICAR SA	GONZALO BERCEO, 22	LOGROÑO
A26041954	CENTRO INFORMATICO MERCANTIL SA	DANIEL TREVIJANO, 2	LOGROÑO
A26041558	CENTRO INVERSOR RIO ETAYO SA	VARA REY, 15	LOGROÑO
A26004333	CIROJA SA	PG CANTABRIA, 42	LOGROÑO
A26057331	CLINICA RIOJA SA	CLAVIJO, 1	LOGROÑO
A26033266	COMERCIAL LORATI SA	SAN MILAN, 7	LOGROÑO

C.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	LOCALIDAD
A26035212	JANBA SA	SAN PEO S, s/n	LOGROÑO
A26031674	JUNGOS DE AZAR RIOJANOS SA	R ARGENTINA, 31	LOGROÑO
A26060145	LICONES Y TABACOS IMPERL. SA	VARA DE REY, 32	LOGROÑO
A26019448	LOGROBAN SA	EG IND CAMPANIA, 39	LOGROÑO
A26037770	LOMASO SA	GRAN VIA 53	LOGROÑO
A26037317	MARCONQUIN SA	AV PORTUGAL, 2	LOGROÑO
A26060137	MARQUETING Y COMERCIO INTERNACIONAL SA	VARA REY, 32	LOGROÑO
A26003814	MEDICA RIOJANA SA	CLAVIJO; 1	LOGROÑO
B26060954	MUNDIMERCADO SL	RHOS LOREY, 1	LOGROÑO
A26015321	OBRAS CIVILES SA	VELEZ GUEVARA, 36	LOGROÑO
A26032201	PINTURAS Y REV ST. CUEZVA SA	SAN RUFINO ULARGUI, 3	LOGROÑO
A26035238	PROFESORA DE DEBARR.VINICOLA DE LA RIOJA SA	ESTACION, 31	EUBENAYOR
A26060178	RAFAEL BRANCAS SA	CONJUNTO	VALDA
A26059568	RECREATIVOS VELAR SA	GRAL FRANCO SA	LOGROÑO
B26045401	RELAN SL	VELEZ GALDOS, 56	LOGROÑO
A26038166	RENECON SA	GRAN VIA, 43	LOGROÑO
A26055475	RIOJA AUTO CRISTAL SA	HUESCA, 68	LOGROÑO
A26058354	RIOJA INTERNACIONAL DE PR.ALIMENT. SA	BERATUA, 1	LOGROÑO
A26048355	COMERCIAL RIOJA SELECCION SA	SORCISALUA, 3	LOGROÑO
A26044784	COMPANIA DE SERVICIOS IMPORTAT. SA	GRAN VIA s/n	LOGROÑO
A26051599	CONSTRUCCIONES SAJO RIOJA SA	JORGE VIGON, 31	LOGROÑO
B26056895	CONSTR. TELEFONICAS POVLDAO SL	NAVARRA DE EL MUDO, 9	LOGROÑO
A26048512	CONSULRIOJA SA	GRAN VIA, 21	LOGROÑO
A26003400	CREDITOS RIOJANOS SA	CRISTO, 1	LOGROÑO
A26058859	GRIBO SA	AV PORTUGAL, 2	LOGROÑO
B26000604	DE MIGUEL HERMANOS SL	CALVO SOPELO, 9	LOGROÑO
A26057562	DELTA CONSULTORES SA	GRAN VIA, 39	LOGROÑO
A26020230	DOLLEN LOGROÑO SA	SAN ANTON, 5	LOGROÑO
B26037960	ELITE COMERCIAL DE ARTES GRAFICAS SL	CALVO SOPELO, 58	LOGROÑO
A26045864	ESCAYOLAS LOGROÑO SA	ER SORLA, 8	LOGROÑO
A26015875	ESGGAZ SA	PZ CASO, 5	LOGROÑO
A26033936	ESPARTARIA INEGUA SA	ALTRAJUZ, 9	LOGROÑO
A26037382	ESPEC.DE RASEOS Y GUARNEC. YESOS ESPE.	TERMINO STA ANA, s/n	VILLALIEDIANA
A26037523	ESTUDIO C3 SA	JORGE VIGON, 1	LOGROÑO
A2603265	ESTUDIOS SOCIALES SA	PORTALES, 3	LOGROÑO
A26038158	EXTINTORES E INGENIERIA SA	JOY PASTOR, 6	LOGROÑO
B26049064	FABRIC. HERMANOS DE CONSTRUCCION SL	GONZALO BARCO, 4	LOGROÑO
A26049346	GESTIONES INFORMATICAS SA	REP ARGENTINA, 35	LOGROÑO
A26015578	GIL Y RUIZ SA	FRONTON, 1	LOGROÑO
B26012229	GRAFICAS LITOCAR SL	PADRE MARIN, 24	LOGROÑO
A26048801	GRUPO DOS 18 SA	VARA REY, 79	LOGROÑO
A26038117	GRUPO GLAMOUR SA	DANIEL REVIJANO, 2.-BAJO	LOGROÑO
A26032193	HERMANOS CUEZVA DISTR.Y EXC. SA	SATURNINO ULARGUI, 3	LOGROÑO
A26056564	HOMEOFARM SA	CANPA, 23	LOGROÑO
A26038075	ICOLOR SA	BENEMERITA GUARDIA	LOGROÑO
A26052696	INVERSORA INMOB. RIO ETAYO SA	DIEGO VELAZQUEZ, 5	LOGROÑO
A26046086	RIOJANA DE OZONO SA	VELEZ GUEVARA, 23	LOGROÑO
A26031666	ROPILAB SA	R ARGENTINA, 31	LOGROÑO
A26057109	TUILALA SA	MURO CARMEN, 3	LOGROÑO
A26014761	SAINZ CAMPO Y CIA SA	GRAN VIA, 24	LOGROÑO
F26014605	SAT N 2933 RIOJA CLAVIJO	LG TERMINO PRADO	VILLALIEDIANA
F26024000	SCL RIOJANA DE VIVIENDAS	DELCHITE, 15	LOGROÑO
F26012286	SDAD COOP DE VIVIEND. SAN IGNACIO	CAPITAN CORTES, 8	LOGROÑO
F26013490	SDAD COOP DE VVDAS PROM. UNION VVDAS RIOJA	PLO XXII, 33	LOGROÑO

F26044800	SEFO SDA D COOP LMITADA	CASTILLO, s/n	ORTIGOSA
A26056598	SERVICIOS RIOJA SA	PG CANTABRIA, 43	LOGROÑO
A26049665	SISTEMAS ELECT. RIOJANOS SA	PZ MERCADO, 27	LOGROÑO
A26055079	SISTEMAS ELECT. Y ROBOTIC. SA	PZ MERCADO, 27	LOGROÑO
A08365173	SI.ORKEL SA	REPUBLICA ARGENTINA, 7	LOGROÑO
A26033647	SOPELAMP SA	AV PORTUGAL, 2	LOGROÑO
A26037697	SYSTEMS AND IMPLANTATIONS SA	VARA DE REY, 23	LOGROÑO
A26018531	TAFICERIAS GRACIA SA	M. VILLEGAS, 25	LOGROÑO
A26042697	TAFICERIAS RIOJANAS SA	PADRE MARIN, 22	LOGROÑO
A26031203	TOHARCAAR SA	SAN MILLAN, 6	LOGROÑO
A26035204	TRANS FOOD EST IBERICA SA	GR. M. ARENA, 2	LOGROÑO
A26007146	TRUJAL COOP NA STRA DE ESPERANZA	PLO XII, 33	LOGROÑO
A26037507	VICORI SA	GRAN VIA, 61	LOGROÑO
A26036178	VIDEO CLUB MURILLAS SA	GRAL SANJURGO, 2	LOGROÑO

En consecuencia, deberá presentar en el plazo de los quince días naturales siguientes a la recepción de este requerimiento, la declaración omitida y efectuar, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte. Asimismo, justificará en el mencionado plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal, la presentación de la indicada declaración.

En el caso de que la Entidad no se considere obligada a presentar declaración, deberá también justificarlo en el plazo anteriormente fijado.

Para declarar cualquier duda puede acudir a su Delegación o Administración de Hacienda.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple sancionable con multa de 25.000 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria. Todo ello, sin perjuicio de la sanción que pudiera ser exigible por la falta de presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades.

Logroño, 8 de Noviembre de 1989.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública de expediente de permuta de fincas

III.C.1735

Aprobada por el M.I. Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de Octubre la siguiente permuta de fincas entre el M.I. Ayuntamiento y la empresa de Gestión GESTUR, S.A.:

El Ayuntamiento, cede a GESTUR, S.A. las parcelas 9, 47 y 53 del Polígono 35, incluidas en el Polígono Tambarria, y que totalizan 67.880 m2 calificada de Suelo Urbanizable en el planeamiento vigente.

GESTUR, S.A. entrega al Ayuntamiento una superficie de 15.998,82 m2, urbanizada y dotada de todos los servicios de pavimentación, saneamiento y red de agua potable.

Las parcelas urbanizadas por GESTUR, S.A. y que totalizan 15.998,82 m2 son:

A) Total parcela señalada en el Plano nº 15 del Plan Parcial Tambarria de 9.274,31 m2 que linda al Norte con parcela dotacional, Sur, calles D y A, Este calle C, y Oeste con fincas particulares.

B) Parte de la parcela señalada en el Pleno 15 b del Plan Parcial Tambarria, emplazada en el extremo Oeste de la parcela y delimitada por una línea paralela a la fachada en calle C, a una distancia de 76,11 m. que arroja una superficie total de 6.725,51 m2 y cuyos límites quedan, Norte fincas particulares, Sur calle B, Este resto de parcela y Oeste calle C.

Se somete a información pública durante el plazo de un mes, al objeto de que todas aquellas personas interesadas puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Dado en Alfaro, a 7 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Apertura de cobranza de tasas e impuestos relativos a 1989

III.C.1736

- Tasa sobre Alcantarillado
- Tasa sobre Prevención y Extinción de Incendios
- Tasa sobre Desagüe de Canalones y Huecos al exterior
- Tasa sobre entrada de vehículos en edificios y solares
- Tasa sobre Escaparates
- Impuesto sobre la Publicidad
- Tasa sobre Servicio para fomento de la Agricultura y Guarderío Rural
- Tasa sobre Cementerio Municipal

Perío voluntario: El cobro de los recibos correspondientes a estos conceptos se efectuará a partir del día 27 de Noviembre de 1989 y hasta el día 26 de enero de 1990, desde las 11 a las 14 horas, en las dependencias de Tesorería Municipal.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía ejecutiva con aplicación del veinte por ciento de recargo.

Arnedo, 10 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, José Mª León Quiñones.

Exposición pública de los expediente 5,6 y 7/89 de Modificación de Créditos

III.C.1737

Aprobados por este Ayuntamiento los expedientes nº 5, 6 y 7 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1989, se somete a exposición pública por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En ausencia de reclamaciones el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Arnedo, 30 de Octubre de 1989.— El Alcalde, José Mª León Quiñones.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Exposición pública del padrón de varias tasas

III.C.1738

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 3 de Noviembre de 1989, el Padrón Cobratorio de las Tasas por Suministro de Agua potable, recogida de basuras, y así como escaparates, vitrinas y letreros visibles desde la vía pública con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este municipio por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante este plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad de los referidos Padrones, según prescribe y regula el art. 192 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del mismo R.D.L. 781/86.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Río Tobía, 13 de Noviembre de 1989.— El Aclalde Presidente.

Período de cobranza de varias tasas

III.C.1739

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Aprobados en sesión ordinaria de 3 de Noviembre de 1989 los padrones cobratorios correspondientes a las Tasas por Suministro de agua potable, recogida de basuras, y alcantarillado, correspondientes al tercer trimestre de 1989, así como Escaparates, Vitrinas, y Leteros visibles desde la vía pública correspondientes al ejercicio de 1989, este Ayuntamiento, a virtud de acuerdo adoptado en la misma sesión, al amparo de lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó abrir el período de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales desde el día 1 de Diciembre de 1989 al 1 de Febrero de 1990, ambos inclusive.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos se aplicará la vía

de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva, con recargo del 20%, más intereses de demora y gastos de procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Baños de Río Tobía, 13 de Noviembre de 1989.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BERGASA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1740

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.260.000
2	Impuestos indirectos	200.000
3	Tasas y otros ingresos	2.057.100
4	Transferencias corrientes	1.805.000
5	Ingresos patrimoniales	138.500
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	5.493.142
9	Variación de pasivos financieros	2.000.000
TOTAL INGRESOS		13.953.742
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.049.200
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.269.518
3	Intereses	272.120
4	Transferencias corrientes	465.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	7.590.850
7	Transferencias de capital	403.000
9	Variación de pasivos financieros	904.054
TOTAL GASTOS		13.953.742

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.
En Bergasa, a 15 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO

Aprobación definitiva del expediente nº 2 de Modificación de Créditos III.C.1741

Por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1989, se aprobó inicialmente el expediente nº dos de modificación de créditos en el Presupuesto General vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas por el sobrante de liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

PARTIDA PRESUPUESTARIA				TÍTULOS DE LAS PARTIDAS	Consignación que tienen	Créditos extra que se conceden o inasignan	TOTAL resultado
Cód.	Art.	Cont.	Función				
2	25	259	7	Otros gastos espec. funcio.	250.000	106.000	356.000
9	94	941	9	Amortiz. préstamos corto p.	—	240.000	240.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 439 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se expone, al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Canillas de Río Tuerto, a 6 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Exposición pública de expediente de declaración de parcela sobrante III.C.1728

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentra el expediente de

oportunidad y legítima para la declaración de parcela sobrante, no utilizable de la vía pública, correspondiente a la finca sita en C/ Castejón 43 bis, de una extensión de 38,40 metros cuadrados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones, para que en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Cenicero, a 9 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Luis Hernández Heras.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Período de cobranza de los recibos de circulación de vehículos 2º adicional III.C.1742

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de Noviembre y el 15 de Diciembre inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

Circulación de vehículos 2º adicional.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 14 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEZA DE RIO LEZA

Exposición pública del padrón del impuesto de circulación III.C.1743

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en Sesión del día 15 de Octubre de 1989, el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto de Circulación de Vehículos, correspondiente a 1989, se expone al público, durante quince días, a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.
Leza de Río Leza, 16 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo III.C.1744

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.”

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se les requiere para que se presenten en la unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándoles a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55-2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 13 de Noviembre de 1989.— El Recaudador.

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Ptas.
407/87	Multa de Tráfico	ALVARO CANTABRANA, Luis.M.	1.200.-
757/87	Aguas y Multas	ASENJO GOMEZ, José Santos	9.107.-
A-8.799.496	Licencia Industrial	ASOCIACION DE CENTROS, S.A.	2.303.-
15.134.829	Licencia Urbanística	BARQUIN LOPEZ, Ramón	6.000.-
1.726/87	Multas de Tráfico	DEL CASTILLO HERRERO, Eliseo	3.600.-
13.067.374	Impuesto de Radicación	DELGADO TEJEDOR, Isidro	10.937.-
2.227/87	Impuesto de Circulación	DELGADO VELASCO, Francisco	9.016.-
2.281/87	Impuesto de Circulación	DIEZ DE LA FUENTE, Rosario	8.506.-
2.482/87	Impuesto de Circulación	ELEXPE UGARTEBURU, Pedro	5.806.-
3.297	Multas, Impto. Circulación	GARCIA CHICOTE, Angel	19.473.-
3.447	Impto. Circulación	GARCIA MORO, Ricardo	2.700.-
13.125.026	Multa de Tráfico	GARRIDO GUERRERO, Aurelio	1.200.-
3.630/87	L. Industrial, Multas, Vehículos	GARRIDO MOYA, Pedro	598.031.-
3.975/87	Multas, Aguas y Basuras	GONZALEZ MAESTU, Ricardo	4.034.-
14.926.888	Impuesto de Circulación	GONZALEZ RODRIGUEZ, Maria Teresa	9.286.-
4.162	Multa, Impto. Circulación	GUTIERREZ DIAZ, Remigio	6.900.-
15.372.694	Multa, Impto. Circulación	IPARRAGUIRRE BOLINAGA, Maria Pilar	5.551.-
4.677	Multa, Impto. Circulación	ITURRI ECHEVARRIA, Jose Maria	25.764.-
4.911/87	Contribuciones Especiales	JIMENEZ MUÑOZ, Jerónimo	607.-
4.438.823	Impto. Circulación	JIMENEZ OLMO, Rafael	9.286.-
13.006.903	Multas de Tráfico	JULIAN GONZALEZ, Jose Luis	3.600.-
5.153/87	Agua y Basuras	LASERNA NUÑEZ, Maria José	2.802.-
14.672.184	Extinción: Incendios, Salvamentos	MARTIN GALLEGU, Julia	3.029.-
14.970.083	Licencia Apertura, Multas	MARTIN HIDALGO, Irene	16.535.-
6.119/87	Impto. s/ Radicación	MARTINEZ RIVERO, Eloisa	3.277.-
14.931.251	Licencia Profesional	MATE BASTERRECHEA, José M.	6.986.-
15.348.871	Impuesto de Circulación	MOTOSO OLIVAS, Alfonso	4.351.-
7.960/87	Circulación y Multas	REBOLLO RODRIGUEZ, Agustín	47.990.-
7.244/87	Agua y Basuras	PALMERO MARTIN, Francisco	24.407.-
7.683/87	Agua y Basuras	PINAR VADILLO, Jose Luis	7.683.-
7.960/87	Vehículos, Multa	REBOLLO RODRIGUEZ, Agustín	47.950.-
8.516/87	Multas de Tráfico	RUIZ CASADO, Juan José	6.000.-
9.318	Multa de Tráfico	SANZ PEREZ, Vicente	1.200.-
13.021.375	Tasas de Propiedad Urbana	MARTIN MIGUEL, Victoriano	1.382.-
13.288.707	Licencia Industrial	URBINA OSTIATEGUI, Santiago	76.262.-
9.969/87	Multa de Tráfico	VALDEPEÑAS COELLO, Fernando	1.200.-
10.058/87	Licencia de Apertura	VARELA HURTADO, Javier María	34.560.-
16.544.120	Multas de Tráfico	ZORZANO MILLAN, Aurelio	3.600.-

AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.1745

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manjarrés, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de Noviembre de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Manjarrés, a 13 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.1746

El Alcalde-Presidente del Concejo Abierto de Mansilla de la Sierra, hace saber: Este Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 16 de Julio de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá

acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos de los artículos 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Mansilla de la Sierra, a 7 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

Aprobación provisional de Impuestos, Tasas, Precios Públicos, y Contribuciones Especiales III.C.1747

El Concejo Abierto de Mansilla de la Sierra, en sesión celebrada el pasado 23 de Octubre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó lo siguiente:

1º.— Aprobación provisional de Imposición y Ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos, así como de Contribuciones Especiales.

IMPUESTOS

— Sobre Bienes Inmuebles

TASAS

— Recogida domiciliaria de basuras

PRECIOS PUBLICOS

— Suministro de Agua.

— Rodaje y arrastre de vehículos no gravados con Impuesto de Tracción mecánica.

— Por Rieles, Postes, etc. en vías públicas.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Este Ayuntamiento establece contribuciones especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, según las normas contenidas en la sección 4ª del Capítulo tercero del título primero de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

2º.— Exponer al público, durante un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de presentación de reclamaciones.

3º.— Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, elevar a definitivo el presente acuerdo de Imposición de Tributos, así como sus correspondientes ordenanzas Fiscales y Publicar el texto íntegro de las mismas en el B.O. de La Rioja.

Mansilla de la Sierra, a 9 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación definitiva de la delimitación de polígono dentro del P.E.R.—3 III.C.1748

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de Octubre de 1989, acordó aprobar definitivamente la delimitación de polígono dentro del Polígono de Extensión Residencial-3 (P.E.R.—3).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Nájera, 10 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública de proyecto de contrato de préstamo con el B.C.L.E. III.C.1749

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha de 27 de Octubre de 1989, con la mayoría que requiere el art. 431, en su relación en el art. 427, del R.D. 781/86, el proyecto de contrato de préstamo a concertar con el B.C.L. de España.

El expediente y acuerdo se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.R., a los efectos de reclamaciones.

De no presentarse reparos, el expediente y acuerdo quedarán, por el mismo hecho, elevados a definitivos.

Particularidades de la operación:

Préstamo de 14.234.492 Ptas.

Interés y comisión: 11%

Plazo: 11 años.

Cuota trimestral: 567.049 Ptas.

Garantía: Participación en T. del Estado.

Destino: Alumbrado Público.

Rincón de Soto, 7 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Exposición pública del expediente 1/89 de Modificación de Créditos III.C.1750

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Noviembre de 1989, acordó por unanimidad, aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 1/1989, dentro del vigente

Presupuesto General, por importe de ocho millones ciento cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas (8.104.744 Pts.).

El Expediente se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, según se establece en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santo Domingo de la Calzada, a 14 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Aprobación definitiva del expediente nº 1 de Modificación de Créditos III.C.1751

Con fecha 19 de Septiembre de 1989 fue aprobado de modo provisional, en sesión plenaria de esta Corporación, expediente de modificación de créditos nº 1 con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto General de 1988.

Ha sido expuesto al público por el periodo de quince días hábiles, del 19 de Octubre al 7 de Noviembre, no habiendo ningún tipo de reclamación durante el plazo de exposición pública.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, se publica resumido a nivel de capítulos, el expediente de modificación de créditos nº 1, y que es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL

A) Operaciones corrientes

Capítulo I.— Remuneraciones de personal

Artículo.— Otras remuneraciones

Partida.— Retribuciones complementarias

Complemento de destino 111.051 Pts.

TOTAL 111.051 Pts.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tudelilla, a 14 de Noviembre de 1989.— El Alcalde-Presidente, Lucio Ortega López.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Exposición pública del expediente 1/89 de Modificación de Créditos III.C.1729

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos número 1/89 del Presupuesto Municipal del corriente ejercicio, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre.

Uruñuela, a 6 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Felicísimo López Hernández.

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE RIOJA

Exposición pública de la derogación de todas las Ordenanzas Fiscales y de la exposición de nuevos tributos, impuestos, tasas y precios públicos III.C.1752

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó por unanimidad:

1º.— Derogar la totalidad de las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad en este municipio como consecuencia de la entrada en vigor de las que se propone su aprobación.

2º.— Aprobación provisional de Imposición y Ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos, cuyas tarifas se enumeran.

A.— IMPUESTOS

- Sobre Bienes Inmuebles
- Sobre actividades económicas.
- Sobre vehículos de tracción mecánica.
- Sobre construcciones, instalaciones y obras.

B.— TASAS

- Servicio de alcantarillado.
- Recogida de basuras
- Licencias urbanísticas.

C.— PRECIOS PUBLICOS

- Servicio de abastecimiento de aguas.

b) Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

D.— CONTRIBUCIONES ESPECIALES

a) Por realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, conforme a lo dispuesto en los artículos 28 al 37 de la Ley 39/88 citada.

3º.— Exponer al público, durante un plazo de un mes en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de anuncios a efectos de reclamaciones.

4º.— Pasado el período de exposición al público si no se presentase reclamación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo y en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando estas definitivamente las Ordenanzas de que se trate, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas.

Villalba de Rioja, 10 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO

Aprobación provisional de Impuestos, Tasas, Precios Públicos, y Contribuciones Especiales III.C.1753

El Concejo Abierto de Villavelayo, en sesión celebrada el pasado 23 de Octubre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó lo siguiente:

1º.— Aprobación provisional de Imposición y Ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos, así como de Contribuciones Especiales.

IMPUESTOS

— Sobre Bienes Inmuebles

TASAS

— Recogida domiciliaria de basuras

PRECIOS PUBLICOS

— Suministro de Agua.

— Rodaje y arrastre de vehículos no gravados con Impuesto de Tracción mecánica.

— Por Rieles, Postes, etc. en vías públicas.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Este Ayuntamiento establece contribuciones especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, según las normas contenidas en la sección 4ª del Capítulo tercero del título primero de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

2º.— Exponer al público, durante un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de presentación de reclamaciones.

3º.— Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, elevar a definitivo el presente acuerdo de Imposición de Tributos, así como sus correspondientes Ordenanzas Fiscales y Publicar el texto íntegro de las mismas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Villavelayo, a 9 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.1754

El Alcalde-Presidente del Concejo Abierto de Villavelayo, hace saber: Este Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo del número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villavelayo, a 7 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1697

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de Noviembre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Tera Zuazo Cereceda, en nombre y representación de Doña Irene Ucha Madorrán, Don Mario Losantos del Campo y Don Vicente Cortes Fernández, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Calahorra de fecha 26 de Enero de 1989, y contra Acuerdo de 29 de Mayo de 1989.

desestimatorio de recurso de reposición, sobre expediente de liquidación provisional de las cuotas de Urbanización devengadas por la ejecución de las obras del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación A-2.

Este recurso lleva el número 105/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 13 de Noviembre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1702

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de Noviembre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Fernando Ramos Casado, contra Resolución de la Dirección General de Tráfico de fecha 21 de Marzo de 1989, por la que se dedujeron al recurrente 8.042 pesetas de los haberes correspondientes al mes de Marzo de 1989, por su participación en el paro legalmente convalidado por las Centrales Sindicales para los días 29 de Noviembre y 14 de Diciembre de 1988.

Este recurso lleva el número 73/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 7 de Noviembre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Sala de lo Social*Edicto*

IV.1703

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en el Recurso de esta Sala número 68/89, dimanante de autos del Juzgado de lo Social de La Rioja número 240/89, instados por Mutual Cyclops, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 126, contra otros y Empresa Riobuilding, S.A., sobre Accidentes de Trabajo, se ha dictado la siguiente resolución:

“Propuesta de providencia de S. Sª El Secretario Sr. García Miguel.— Logroño, tres de Noviembre de 1989.— Regístrese el precedente Recurso y fórmese el rollo correspondiente. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 196, 199 y 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como del Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de fecha 26 de Junio y notificado a ésta Sala el 26 de igual mes, la Sala queda constituida por los Ilmos. Srs. Don Ignacio Espinosa Casares, Presidente, Don Teodoro Sabras Farias y Don Luis Loma-Osorio Faurie, designándose como Ponente a Don Teodoro Sabras Farias y conforme a lo previsto en los artículos 202 y 203 de citada Ley, notifíquese a las partes mediante correo certificado con acuse de recibo.— Conforme: El Presidente de la Sala.— Ignacio Espinosa.— Rubricado. El Secretario, Manuel García-Miguel.— Rubricado.”

Y para que conste, surta los efectos oportunos y sirva de notificación a la Empresa Riobuilding, S.A. o su Legal representante, que tuvo su domicilio en esta ciudad, c/ General Espartero 1 y hoy en paradero desconocido, expido el presente en el lugar y fecha indicados, haciéndole saber que contra la anterior resolución cabe Recurso de Reposición que deberá interponer ante esta Sala en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, incluso a los efectos previstos en el artículo 202 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.— Doy fe. Logroño, 15 de Noviembre de 1989.— El Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.1705

Doña María Cruz Montoya Monja, Secretaria de la Audiencia Provincial

de Logroño.

Cetifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente: Sentencia.— Sección Primera de la Audiencia Provincial de Logroño. En la Ciudad de Logroño, a 13 de Noviembre de 1989.

La Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, presidida por el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, en funciones, y compuesta por los Magistrados Ilmos. Sres. Don Alfonso Santisteban Ruiz, y Don José Gullón Corrales, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En Recurso de Apelación número 148/89 que pende ante esta Audiencia Provincial contra Sentencia de 19 de Diciembre de 1989, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Logroño, en Autos número 317/88, de Juicio Ejecutivo, seguidos a instancia del Banco de Vizcaya, S.A., representado por la Procuradora de los Tribunales Doña Concepción Fernández Torija y dirigida por el Letrado Don Mariano Fernández Torija, contra los demandados Conservas y Vegetales del Ebro, S. A., Don Alejandro Muguruza San Sebastián y Esposa, a efectos del artículo 144 del R. H., Don Angel García Galdámez y Doña María Dolores Murillo Goñi, a efectos del artículo 144 del R. H., Don Manuel García Perales y Doña María Dolores Lozano Sesma, Don José Luis de la Serna Sáinz y Doña Trinidad López Gutiérrez, y Don Manuel Abarzuza Francés y Doña Yolanda Ascasso Nieto, rebeldes, y en apelación, como recurrentes apelantes Don Angel García Galdámez, Don Manuel García Perales, y Don Manuel Abarzuza Francés, y Esposas, representados por el Procurador de los Tribunales Don Antonio Peche López, y dirigidos por el Letrado Sr. Don Victorino J. Pascual Díaz, no compareciendo Conservas y Vegetales del Ebro, S.A., Don Alejandro Muguruza San Sebastián, y Don José Luis de la Serna Sáinz, y Esposas.

FALLAMOS: La Sala acuerda: No anular la sentencia de 19 de Diciembre de 1988, dictada en Juicio Ejecutivo, número 317/88, cuyo Rollo es el número 148/89, confirmándola en todos sus puntos, con imposición de las costas de alzada.

Unase testimonio a los autos y remítanse al inferior una vez que no se haya interpuesto el Recurso de Amparo. Notifíquese a las partes y a los rebeldes por edictos, salvo notificación personal en el plazo de tres días si se pide.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá Certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Firmado.— Don José Luis López Tarazona.— Don Alfonso Santisteban Ruiz, y Don José Gullón Corrales.— Rubricados.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, certifico.

Para que conste y sirva de notificación a los litigantes incomparecidos expido el presente en Logroño, a 15 de Noviembre de 1989.— La Secretaria.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS*Sentencia*

IV.1704

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico.— Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. En la Ciudad de Burgos, a 24 de Octubre de 1989

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Srs. D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarellos y D. Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente D. Rafael Alvarellos, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA

En el Rollo de Apelación número 252 de 1988, dimanante de Menor Cuantía sobre reclamación de cantidad número 452/86 del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 24 de Febrero de 1988, ha comparecido, como demandado-apelante, Doña Gíroia San Baldomero Ochoa, mayor de edad, casada, comerciante y vecina de Logroño, representada por el Procurador D. Julián Echevarrieta Miguel y defendida por el Letrado D. Francisco Martínez Corbalán; y como demandante-apelado, Industrias y Confecciones, S.A. (INDUYCO), con último domicilio social en Madrid, representado pro el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado D. Federico Gómez Recuero; no ha comparecido el demandado-apelado, Don Lorenzo Alonso Tomás, vecino de Logroño, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estados del Tribunal.

“FALLO: Por lo expuesto, este Tribunal, decide: Confirmar en lo fundamental la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Logroño, pero modificándola, en el sentido de que los intereses legales se conceden desde la fecha de la sentencia de la primera instancia. Todo ello, sin hacer especial declaración de costas, en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Apelación, notificándose a las partes y al Ministerio Fiscal y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Rafael Pérez Alvarellos.— Eduardo Pérez López.— Rubricados.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito de que certifico.

Para que conste y sirva de notificación al demandado incomparecido

Don Lorenzo Alonso Tomás, expido la presente en Burgos, a 8 de Noviembre de 1989.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.1698

Doña Florentina Guedán Velasco, Secretaria en Funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos número 856/89 seguidos a instancia de Doña Ana Rivas Anita, contra la demandada SELER, S.A., en reclamación por Despido, he acordado citar a la demandada SELER, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de Pío XII número 33, el próximo día 13 de Diciembre de 1989, a las 1145 horas, para la celebración de los actos de Incidente de No Readmisión, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada SERLES, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 14 de Noviembre de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Requisitoria

IV.1700

Jesús Esteban Ruiz, natural de Calahorra nacido el día 12 de Enero de 1958, hijo de Jesús y de Angela, casado, camarero, con domicilio en Calahorra C/ Teatro número 18 y al parecer en la actualidad residiendo en Madrid, con D.N.I. número 16.516.058, comparecerá en este Juzgado en el término de diez días, a fin de que haga pago de la multa que le resta de pagar por importe de 15.000 pesetas, y la indemnización por la suma de 133.336 pesetas, interesándose igualmente la averiguación del actual domicilio o paradero del mismo. Acordado ejecutoria dimanante de las diligencias

L. O. 10/80 número 66/84 sobre coacciones.

Dado en Calahorra, a 10 de Noviembre de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Sentencia

IV.1701

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 233/89 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“En Haro, a 10 de Noviembre de 1989.— Vistos en Juicio Oral Público por la Sra. Doña María Puy Zatón Osés, Juez del Juzgado de Distrito de Haro, el juicio de faltas número 233/89, seguido por la presunta falta de lesiones y daños en tráfico, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados: Félix García Ventureira, mayor de edad, vecino de Logroño, Fernando Rivera Solano, mayor de edad, vecino de Haro, Ivonne Gibaja Núñez, mayor de edad y vecina de Vitoria, Juan Angel Ruiz Sánchez, mayor de edad, vecino de Haro, José María Rivera Solano, mayor de edad, vecino de Haro, y Cía de Seguros Iberia y Cía. de Seguros Hermes, S.A.

FALLO: Que estimando las pretensiones indemnizatorias ejercitadas por Félix García Ventureira, contra Fernando Rivera Solano, y la Cía de Seguros Hermes, S.A., debo condenar y condeno a ambos a que abonen solidariamente a Félix García Ventureira la suma de Ciento veintisiete mil doscientas veinticuatro pesetas, en concepto de indemnización por los daños y perjuicios, y al pago de las costas del juicio.— Una vez firme la presente resolución, notifíquese la misma a la Delegación del Gobierno a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto Ley 1301/1986, de 28 de Junio. Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a Ivonne Gibaja Núñez y Fernando Rivera Solano, vecinos de Vitoria, C/ Gorbea número 7-4º D, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 10 de Noviembre de 1989.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación del Concurso de: “Señalización del Edificio Presidencial y Edificios Anexos”. Expediente N° 03-3-2.1-006/89 V.A.1050

El Consejero de Hacienda y Economía, con fecha 9 de Noviembre de 1989, ha resuelto la adjudicación del Concurso de referencia, a favor de la Empresa: “Manuel Antoñana Pérez de Albéniz”, por el importe de su proposición de: Novecientas mil pesetas (900.000 Ptas.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 13 de Noviembre de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso Abierto para la contratación de: “Adquisición de electrodomésticos y mobiliario para la vivienda unifamiliar-casa del guarda, en el náutico en El Rasillo” V.A.1063

El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, convoca el siguiente Concurso Abierto:

Objeto: “Adquisición de electrodomésticos y mobiliario para la vivienda unifamiliar-casa del guarda, en el Náutico en El Rasillo”.

Presupuesto de contrata: Dos millones cuatrocientas cincuenta y dos mil pesetas (2.452.000 Ptas.).

Lote nº 1.— Electrodomésticos de cocina: 180.000 Ptas.

Lote nº 2.— Mobiliario en general: 2.272.000 Ptas.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de contrata del lote al que se concurre.

Plazo de entrega: Un mes para ambos lotes.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 19 de Diciembre de 1989, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Examen de la documentación administrativa: A las trece horas del día 20 de Diciembre de 1989. El resultado del mismo se expondrá en el tablón de Anuncios de la Sección de Contratación.

Apertura de proposiciones económicas: A las trece horas del día 22 de Diciembre de 1989, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.). Si

hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo, se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Bases, se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio (c/ Villamediana, 17) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas, (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 22 de Noviembre de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Resolución del Ayuntamiento de Calahorra, referente a la aprobación de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación directa convocada para la ejecución de determinados trabajos de demolición en Calahorra V.A.1055

Aprobadas por el Exmo. Ayuntamiento de Calahorra por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 31 de Octubre de 1989, los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas, que han de regir la contratación directa convocada para la ejecución de determinados trabajos de demolición y limpieza del escombro en la casa número 40 de la calle Cabezo de Calahorra, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, al efecto de que sean examinadas y se puedan presentar posibles reclamaciones.

Calahorra, 13 de Noviembre de 1989.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

Contratación directa de la obra de Mejora de la captación de agua potable V.A.1056

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación directa de las obras de: Mejora de la captación de agua potable y declarado de urgencia, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La

Rioja, a efectos de reclamaciones a que hubiere lugar.
Gallinero de Cameros, a 15 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Subasta obras de construcción de 370 nichos-enterramientos y 104 nichos-osarios en el Cementerio Municipal de Logroño
V.A.1057

Aprobado por la Comisión de Gobierno de 8 de Noviembre de 1989, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de las obras de construcción de 370 nichos-enterramientos y 104 nichos-osarios (grupo San Carlos) en el Cementerio Municipal de Logroño, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.— Objeto: La ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de construcción de 370 nichos-enterramiento y 104 nichos-osario (Grupo San Carlos) en el Cementerio Municipal de Logroño, redactado por el Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura D. Rafael Alcoceba Moreno."

2.— Tipo: 29.205.963 pesetas.

3.— Plazo de ejecución: Tres meses.

4.— Fianzas: Provisional: 584.119 pesetas. Definitiva: 1.168.238 pesetas.

5.— Información: En el Servicio de Arquitectura.

6.— Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2; Categoría d).

7.— Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta las 14 horas.

8.— Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9.— Modelo de proposición: Don ..., con D.N.I. número ... expedido en ... el día ... de ... de 19 ..., con domicilio en ... calle ... número ...

— (En su caso). En nombre propio.

— (En su caso). En nombre de la Empresa ...

— (En su caso). En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada para la ejecución del proyecto de construcción de 370 nichos-enterramiento y 104 nichos-osarios (Grupo San Carlos) en el Cementerio Municipal de Logroño.

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ... a ... de ... de 19 ...

(Firma del licitador)

Logroño, 13 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Adjudicación definitiva obra de: Construcción de muro de contención
V.A.1058

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de Noviembre corriente, acordó adjudicar definitivamente y mediante concierto directo por razón de urgencia, la obra de: Construcción de muro de contención en la fuente "Fuentecilla" de esta localidad, al Contratista D. José Manuel Herreros Pérez, en la cantidad de 1.100.777 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Pradillo, 4 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación de las obras de pavimentación de calle Alta San Miguel
V.A.1064

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 21 de Noviembre de 1989, el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de Pavimentación de Calle Alta San Miguel, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír reclamaciones.

Treviana, a 22 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEZAUN

Subasta forestal con el diez por ciento de rebaja
V.A.1052

Este Ayuntamiento, debidamente autorizado, saca a la venta en pública subasta con el 10% de rebaja, los siguientes lotes:

Lote primero: 870 árboles de haya, que cubican 1.250,880 m.c. de madera y 521,128 m.c. de leña. Tipo base de licitación: 7.120.634 pesetas (ya rebajado el 10%)

Lote segundo: 150 árboles de haya, que cubican 176,680 m.c. de madera

y 70,288 m.c. de leña. Tipo base de licitación 850.715 pesetas (ya rebajado el 10%).

Procedimiento: Pliego cerrado. Los interesados deben presentar el modelo de proposición en sobre cerrado antes de las doce horas del viernes 1 de Diciembre, acompañado de documento de calificación empresarial, la apertura de sobres se efectuará a las trece horas del sábado, 2 de Diciembre en la sala de sesiones del Ayuntamiento.

El Pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría.

Modelo de proposición: Don ..., vecino de ..., con D.N.I. número ..., teléfono ... y domicilio en ..., con referencia a la subasta anunciada en el Boletín Oficial de Navarra número ..., ofrece por el Lote Primero la cantidad de ... (en letra y número) pesetas, y por el Lote Segundo la cantidad de ... (en letra y número) pesetas, con sujeción estricta a las condiciones que rigen la subasta.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Subasta de bienes muebles

V.A.1049

Doña María del Carmen Las Heras Pérez Caballero, Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación contra D. Pedro Olave Campó, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos de I.R.P.F., Tráfico de Empresas, Licencia Fiscal y Sanciones Tributarias de los ejercicios 1988 y 1989, cuyo importe por principal y recargo de apremio, asciende a 835.159 pesetas más 50.000 pesetas de costas presupuestadas, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 8 de Noviembre de 1989.

Autorizada por la Dependencia de Recaudación la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados al deudor D. Pedro Olave Campo, procedáse a su celebración, señalando para tal efecto el día 14 de Diciembre de 1989 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera número 4.

Obsérvese en su tramitación las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario del bien embargado, así como a los demás interesados que se señalan en el art. 136, con la advertencia de que en cualquier momento anterior al de la adjudicación del bien, podrá el deudor y en su caso los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, liberar el bien embargado, pagando los débitos y las costas del procedimiento.

Anúnciese la subasta por Edicto en el Tablón de Anuncios de esta Delegación, y en el del Excmo. Ayuntamiento de Logroño y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja.

La Jefe de Servicio."

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º.— Que el bien a subastar es el siguiente:

Lote único: Vehículo marca Seat, modelo Málada, 1,5, Matrícula LO-4698-G.

Tasación: 360.000 pesetas.

2º.— Que dicho vehículo se encuentra en depósito en los Almacenes Generales del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, sitios en esta ciudad, término de Prado Viejo.

3º.— Que todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta, la fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de enajenación del bien, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completare el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago de los descubierto.

5º.— Seguidamente y de no haber sido enajenado el bien, se procederá a una segunda licitación, con el veinticinco por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

Igualmente, si ultimado el acto de subasta quedaren los bienes sin enajenar, se celebrará pública Almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta.

6º.— La Mesa de subasta podrá suspender la misma para la adjudicación directa del bien, si finalizada la primera licitación éste quedara desierta, según preve la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

7º.— Que sobre el bien a subastar no recaen más cargas que la anotación preventiva de embargo letra "A" practicada a favor del Estado en el Registro de Hipoteca Mobiliaria de Logroño.

8º.— Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente Edicto.

Logroño, 8 de Noviembre de 1989.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Edicto de subasta

V.A.1051

Don Antonio Gil Herce, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra.

Hago saber.— Que en el expediente administrativo de apremio seguido contra el deudor D. Angel Gacia Sáenz por débitos a la Seguridad Social, de varios conceptos, por un importe de seis millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos veintiuna (6.838.921 Ptas.) correspondiente a principal, recargo y costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por el Sr. Tesoroero Territorial de la Seguridad Social la enajenación del bien embargado en este procedimiento como de propiedad del deudor D. Angel García Sáenz, procédase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 13 de Diciembre de 1989, a las diez horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, C/ Paseo del Mercadal, 16-4º, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento.

En cumplimiento de la transcrita providencia se anuncia el presente Edicto, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1º.— Bien objeto de subasta:

Lote único: Ford-Taurus, matrícula LO-6.817-E, valorado en 396.000 Ptas., importe que será el tipo fijado para la subasta.

2º.— Que el bien se encuentra depositado y expuesto al público en la

empresa Industrias Elme, S.A., sita en Camino de Villamediana s/n de Lardero (La Rioja).

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4º.— Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de la subasta un depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de al menos un 20 por ciento del tipo de subasta.

5º.— Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o antes de efectuar el pago del precio.

6º.— Que en caso de no obtenerse, en primera licitación los dos tercios del tipo de subasta, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios del 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

7º.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4º de este Edicto.

8º.— Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación del bien, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes, en horario de 9 a 14 horas, admitiéndose proposiciones que cubran un tercio del tipo fijado para la subasta en primera licitación, adjudicándose al licitador que al término de los tres días haya hecho mejor oferta. Si el bien no se enajenara en almoneda, se procederá a su venta por gestión directa.

Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Calahorra, 6 de Noviembre de 1989.— El Recaudador Ejecutivo, Antonio Gil Herce.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Solicitud de licencia para instalar un depósito de gas

V.B.990

Por D. Adolfo Palacios Irazola, en representación de Cerámica Palacios, S.L. se ha solicitado licencia municipal para instalación de depósito de gas licuado de petróleo, en su fábrica de cerámica con emplazamiento en C/ Estación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Rincón de Soto, a 8 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas del Ebro

Solicitud de autorización para construir un puente sobre el río

Añamaza

V.B.989

D. Anibal Muñoz Muñoz, de Cabretón (La Rioja), ha solicitado autorización para la construcción de un puente sobre el río Añamaza, paraje Santo Domingo, en término municipal de Cervera del Río Alhama (La Rioja).

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de Octubre de 1989.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados de documentos

V.C.58

Solicitada en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario número 9-35000729-1 de Igea; 9-73354117-2, 9-68356587-4, 9-81318705-2 de Logroño, de los Plazos Fijos números 20-224.461 y 20-214.629 de Cenicero,

así como de los Bonos números 18-177.474 y 18-167.431 de Calahorra, se pone en conocimiento del público en general que si dentro de quince de días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados abriéndose nuevos títulos de Libretas, Bonos y Plazos Fijos a favor de sus titulares.

Logroño, 8 de Noviembre de 1989.— El Subdirector-Secretario General Letrado, Miguel Angel Pastor Menchaca.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105